



# UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 067-2022-CU-UNAP  
Iquitos, 20 de junio de 2022**

**VISTO:**

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 16 de junio de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 10 de junio de 2022, sobre aprobación de las modificaciones al Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 090-2021-CU-UNAP, del 16 de junio de 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que consta de treinta y seis (36) artículos, dos (02) disposiciones complementarias, cuatro (04) disposiciones transitorias, dos (02) disposiciones finales, ocho (08) anexos y tres (03) tablas;

Que, el referido Reglamento establece los lineamientos, procedimientos e instrumentos de evaluación para la admisión como docente en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP, de acuerdo al artículo 80, inciso 3 establecida en la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 204, inciso c) del Estatuto de la UNAP;

Que, mediante Oficio N° 0536-2022-VRAC-UNAP, presentado el 8 de junio de 2022, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector se modifique la denominación del Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) por el de Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la categoría DC A (1,2,3), DC B (1,2,3) y jefes de práctica en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), argumenta su petición enmarcado en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF; asimismo, se modifique el artículos 4°, literal a. del artículo 20°, y artículos 30° y 31°, respectivamente;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, realizada el 16 de junio de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 10 de junio de 2022, acordó aprobar la modificación de la denominación del Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) por el de Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la categoría DC A (1,2,3), DC B (1,2,3) y jefes de práctica en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); asimismo, modificar el artículo 4°, literal a. del artículo 20°, y artículos 30° y 31°, respectivamente;

Que, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otros, dictar reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

De conformidad con el inciso b) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las modificaciones al Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 090-2021-CU-UNAP, del 16 de junio de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:**





### Resolución del Consejo Universitario N° 067-2022-CU-UNAP

Dice:

Denominación:

“Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)”

Artículos:

Art. 4. El régimen de contrato se enmarca dentro del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 418-2017-EF:

Tipo de docente contratado	Clasificación	Horas (semanal – mensual)	Carga académica		Remuneración mensual en soles (S/.)
			Horas lectivas	Horas no lectivas	
Docente contratado tipo A (DC – A)	DC A-1	32	16	16	5956.00
	DC A-2	16	8	8	2978.00
	DC A-3	8	4	4	1489.00
Docente contratado tipo B (DC – B)	DC B-1	32	16	16	2514.00
	DC B-2	16	8	8	1257.00
	DC B-3	8	4	4	628.50

Art. 20. El postulante adquiere en la UNAP las bases del concurso cuyos formatos debe llenar y presentar en la oficina que determine la comisión de concurso de la facultad respectiva. Para su inscripción el postulante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Requisitos generales:
- Título profesional
  - Grado de magister y/o doctor
  - Habilitación de su colegio profesional
  - Cumplir con los requisitos de la plaza a que postula

[...]

Art. 30. El puntaje final de cada postulante, se obtiene sumando los puntajes obtenidos en las tres fases, con un puntaje máximo de 100 puntos y un puntaje mínimo de 55 puntos.

Art. 31. La comisión de Concurso Público de méritos para contrato de docentes consolida las calificaciones obtenidas y formula el cuadro de méritos respectivo. El puntaje final mínimo exigido es 55 puntos.

Debe decir:

Denominación:

“Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la categoría DC A (1, 2, 3), DC B (1, 2, 3) y jefes de práctica en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)”

Artículos:

Art. 4. El régimen de contrato se enmarca:

- a. Decreto Supremo N° 418-2017-EF





### Resolución del Consejo Universitario N° 067-2022-CU-UNAP

Tipo de docente contratado	Clasificación	Horas (semanal – mensual)	Carga académica		Remuneración mensual en soles (S/.)
			Horas lectivas	Horas no lectivas	
Docente contratado tipo A (DC – A)	DC A-1	32	16	16	5,956.00
	DC A-2	16	8	8	2,978.00
	DC A-3	8	4	4	1,489.00
Docente contratado tipo B (DC – B)	DC B-1	32	16	16	2,514.00
	DC B-2	16	8	8	1,257.00
	DC B-3	8	4	4	628.50

#### b. Jefe de práctica

Apoyo a docentes	Clasificación	Horas (semanal)
Jefe de práctica	JPTC	40

**Art. 20.** El postulante adquiere en la UNAP las bases del concurso cuyos formatos debe llenar y presentar en la oficina que determine la comisión de concurso de la facultad respectiva. Para su inscripción el postulante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Requisitos generales:
- Título profesional
  - Grado de **bachiller**, magíster y/o doctor
  - Habilitación de su colegio profesional

[...]

**Art. 30.** El puntaje final de cada postulante, se obtiene sumando los puntajes obtenidos en las tres fases, con un puntaje máximo de 100 puntos.

**Art. 31.** La comisión de concurso público de méritos para contrato de docentes consolida las calificaciones obtenidas y formula el cuadro de méritos respectivo. El puntaje final mínimo exigido es:

- **Docente tipo A** : **65 puntos**
- **Docente tipo B** : **55 puntos**
- **Jefe de práctica** : **45 puntos**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que los demás términos del **Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la categoría DC A (1, 2, 3), DC B (1, 2, 3) y jefes de práctica en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)** que consta de treinta y seis (36) artículos, dos (02) disposiciones complementarias, cuatro (04) disposiciones transitorias, dos (02) disposiciones finales, ocho (08) anexos y tres (03) tablas, quedan subsistentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación del presente reglamento en la página web de la Institución: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL